

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2011-14976** *Orden PRE/70/2011, de 7 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.*

#### CONVOCATORIA 2011/8

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las Categorías Profesionales de Peón Especializado, Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS, de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Educación, Cultura y Deporte y Sanidad y Servicios Sociales, la consejera de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

#### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Categorías Profesionales de Peón Especializado, Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1, cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

### 2. Requisitos de participación.

2.1.- Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

2.2.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Cantabria", o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Excelentísima Sra. Consejera de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezcan las respectivas convocatorias.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.2.- Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no conste ya en el expediente personal del interesado o la hubiese presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3.- Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

#### 3.4.- Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5.- Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6.- Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a la convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1.-.Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2.-.Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

#### 4.3.- Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y cursos de formación relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

##### a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

##### b) Cursos.

Por cursos relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos se otorgarán 0,25 puntos por cada curso con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada curso con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria y los recogidos en el documento o catálogo que en desarrollo del Convenio Colectivo se establezca, valorándose únicamente un curso por materia. En la convocatoria podrá establecerse un límite temporal en cuanto a la validez de los cursos.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el C.E.A.R.C., I.N.A.P., centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

#### 4.4.- Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

#### 5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1.- Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles en el caso del concurso de méritos contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

6.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3.- Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6.4.- Las convocatorias se resolverán por el Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria podrá interponerse reclamación previa ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de noviembre de 2011.

La consejera de Presidencia y Justicia, (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
La directora general de Función Pública,  
Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

ANEXO I  
NIVEL 3 - 1  
PEÓN ESPECIALIZADO

Definición según convenio: Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza, mantenimiento de jardines, zonas ajardinadas y urbanizadas y otras análogas adecuadas a su nivel profesional. En el ámbito marítimo, igualmente, es el trabajador que, en posesión del certificado de competencia de marinerero realiza funciones de mantenimiento simple de almacenillos y embarcaciones (limpieza de cascos, motores, sistemas de auxilios y otros elementos auxiliares) y tareas auxiliares de apoyo a la inspección pesquera en la retirada de artes y aparejos, pesca y productos decomisados, así como en su almacenamiento y custodia, formando parte de la tripulación de las embarcaciones.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud  Albergue Gerardo Diego  Solórzano	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento.  Primeros auxilios.	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Definición según convenio: Es el trabajador que con conocimientos suficientes, realiza tareas de limpieza general de las dependencias, incluidos, donde sea preciso, la limpieza de las instalaciones deportivas, patios, talleres, y otras instalaciones. Preparación y atención de comedores, retirada de bandejas de comida, limpieza, cuidado y vigilancia de los utensilios, menaje, ropa, almacenes, servicios, cocinas, electrodomésticos y calefacción, fregaderos, office, dormitorios, lavado, costura y planchado de ropa y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
125	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

128	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
130	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
131	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
2299	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud  Albergue Gerardo Diego  Solórzano	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

2317	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Presidencia y Justicia</p> <p>Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud</p> <p>Albergue Cantabria</p> <p>Brañavieja</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
3238	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia La Pereda</p> <p>Santander</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
3256	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia La Pereda</p> <p>Santander</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
3261	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

3279	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia La Pereda  Santander	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4321	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia La Pereda  Santander	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4505	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4509	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
4512	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
4519	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
4522	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4524	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4525	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4526	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4528	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4532	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4535	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4537	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4538	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
4600	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6854	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.  Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana  Torrelavega	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6859	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana</p> <p>Torrelavega</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6861	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana</p> <p>Torrelavega</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6863	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana</p> <p>Torrelavega</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6868	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana</p> <p>Torrelavega</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
9054	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
9055	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
9504	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales.</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

2262	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
2290	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
2312	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

5899	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Secretaría General  Santander	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6035	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6041	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander /Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6051	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6076	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander /Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6109	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  El Astillero/Camargo	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  El Astillero/Camargo	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  El Astillero/Camargo	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6112	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  El Astillero/Camargo	3-1		Prevencción de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6114	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  El Astillero/Camargo	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6154	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  M.Cudeyo/Lierganes/Ribamont. Monte/La Cavada	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera deToranzo/Luena/Vega de Pas	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera deToranzo/Luena/Vega de Pas	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6186	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/ Corvera de Toranzo/ Luena/Vega de Pas	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6188	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/ Corvera de Toranzo/ Luena/Vega de Pas	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/Polanco/ Suances	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6265	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/Polanco/ Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6267	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/Polanco/ Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6269	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/Polanco/ Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6270	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6277	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6279	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (F) (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6301	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Campoo</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6310	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6321	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6351	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Santofía y Siete Villas</p>	3-1		<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6352	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Santoña y Siete Villas</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6353	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Santoña y Siete Villas</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6354	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Santoña y Siete Villas</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6388	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6389	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Castro Urdiales	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	GC

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

6413	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Castro Urdiales</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6415	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Castro Urdiales</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6416	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Castro Urdiales</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
6418	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Castro Urdiales</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	GC
8923	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Personal y Centros Docentes</p> <p>Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1	<p>Prevención de riesgos laborales: nivel básico.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.</p> <p>Primeros auxilios.</p>	

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

8925	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	
3204	EMPLEADO DE SERVICIOS (T)  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales  Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria  Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.  Maliaño	3-1		Prevenición de riesgos laborales: nivel básico.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza.  Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores.  Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos.  Primeros auxilios.	

2T: Trabajo a 2 turnos.

T: Turnicidad.

F: Festividad.

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular de Puesto.

#### SUBALTERNO

Definición según convenio: Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres (ropa, lencería, vestuario&hellip;) y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización.

Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hace recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparte documentación, franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye correspondencia, trabajos de porte y análogos y , en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas. Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro, en cuyo caso se requerirá estar en posesión del permiso de conducir clase B.

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6242	SUBALTERNO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/Polanco/ Suances	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Primeros auxilios.  Curso de atención a la ciudadanía.  Planes de autoprotección de los centros de trabajo.	GC
6313	SUBALTERNO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Primeros auxilios.  Curso de atención a la ciudadanía.  Planes de autoprotección de los centros de trabajo.	GC
6314	SUBALTERNO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte.  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Primeros auxilios.  Curso de atención a la ciudadanía.  Planes de autoprotección de los centros de trabajo.	GC
8915	SUBALTERNO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Personal y Centros Docentes  Servicio de Centros (*)	3-1		Prevención de riesgos laborales: nivel básico.  Primeros auxilios.  Curso de atención a la ciudadanía.  Planes de autoprotección de los centros de trabajo.	GC

(\*): Zona a determinar

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 3-1.

CONVOCATORIA: 2011/8

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO			
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2011...  
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.  
2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL  
3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de las categorías profesionales del Grupo \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201...

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2011-14976

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219



Consejería de Presidencia y Justicia

**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:		SITUACION LABORAL:	
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMN.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de de a de ,  
B.O.C. n° de de o de

Lugar , FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado                      L.- Local  
A- Autonómica                                        S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

2011/14976

CVE-2011-14976